



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TF: (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Ide. a Expte. N° 157/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Setiembre de 1992

ORDENANZA N° 61/92

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 196/92 H.C.D. de	
ENTRO	SALIO
Día 21	Día
Mes 9	Mes
92	

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE la construcción por el Gobierno de la Provincia de Misiones, de la Obra N° 2145/92 - Dirección Provincial de Vialidad - "Desagues Pluviales", sobre las Avenidas Córdoba de Mariano Moreno a Misiones y Misiones de Córdoba a Brasil.-

Artículo 2°: La Obra autorizada por el Art. 1° queda afectada al régimen de Contribución de Mejoras (Ordenanza N° 02/83 y sus modificatorias).-

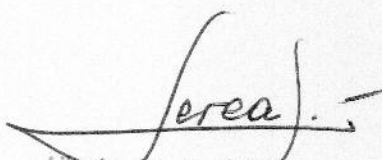
Artículo 3°: Los frentistas beneficiados por la presente Ordenanza quedan obligados al pago de la tasa establecida por la Ordenanza N° 12/91 para los frentistas de la obra Consorcio N° 02/90 Red de Desagues Pluviales.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará a los frentistas alcanzados por la presente Ordenanza, las facilidades y demas condiciones de pago que en definitiva se otorguen a los obligados por la Ordenanza N° 12/91.-

Artículo 5°: Los importes que se recauden en virtud de cuanto aqui se ordena, se incorporarán a la Cuenta Especial que se cree para atender las obligaciones autorizadas por Ordenanza N° 30/92.-

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará el Registro de Oposición que prevee la Ordenanza N° 02/83 y sus modificatorias, las Ordenanzas N° 53/85 y 21/86.-

Artículo 7°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Alberto Lerea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Ojeda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu